



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERCOLUTORIO CIVIL N° 221

PROCESO PERTENENCIA

DECRETO DE PRUEBAS

Rad.: 158374089001- 2019-00070-00

DEMANDANTE: JOSE ANTONIO MEDINA MOLANO

DEMANDADOS: LUIS MIGUEL MOLANO, MARIA HERMINIA MOLANO Y OTROS.

Tuta, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Dándole continuidad al proceso, este despacho se permite hacer control de legalidad de la siguiente manera: Una vez estudiada la demanda se encuentra que cumple con lo requerido en la norma por lo que se resuelve su admisión ordenando la notificación personal por emplazamiento según corresponda de los demandados, ordeno la inscripción de la demanda en los Folios de Matrícula Inmobiliaria No.070-61503 de la O.R.I.P., informar a las entidades pertinentes sobre la existencia del proceso, la instalación la valla publicitaria del proceso y reconoció personería jurídica para actuar como apoderado demandante a la Dra. LUISA ADRIANA MORENO VILLATE.

Una vez cumplida la notificación de los demandados TULIA MOLANO MALONO, RITA LEGUZAMON DE MOLANO, NELSON SANDOVAL BECERRA, MANUEL ALFREDO BOLIVAR, MMARIA GRACIELA SANDOVAL, ANTONIA HUERTAS, OLGA MARÍA MOLANO MOLANO y ELVIA DIAZ, por medio de notificación personal realizada en el Juzgado; y los demás demandados por emplazamiento judicial realizado por la emisora Armonías Boyacenses el 16 de julio de 2019.

Realizada la inscripción de la demanda y la instalación de la valla conforme a lo ordenado, recibidas las respuestas de las entidades pertinentes sin limitaciones de dominio de los bienes inmuebles a usucapir, transcurrido el tiempo de ley sin que los Demandados emplazados o terceros interesados se hubiere presentado ante el despacho se designó como CURADOR AD- LITEM al profesional del derecho JHON JAIRO MONTAÑEZ MONROY, quien dio contestación dentro de termino sin oponerse a las pretensiones de la demanda y solicitando que se tuvieran en cuenta los documentos aportados por la parte demandante.

Para continuar con el proceso, este Despacho

**RESUELVE**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**PRIMERO.-** ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

**DE LA PARTE DEMANDANTE:**

**A. Documentales:**

- I. Certificado de tradición y libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja del predio del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-61503.
- II. Copia Escritura Pública No. 794 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2010 Notaria Única de Paipa.
- III. Copia escritura publica 1466 del 1 de diciembre de 2007 notaria única de Paipa
- IV. Levantamiento topográfico de los predios objeto de usucapión
- V. Certificado de los predios objeto de usucapión

**A. Testimoniales:**

Valorar los testimonios de:

- **Jose Orlando bolívar Huertas**, quien podrá ser notificado en la vereda Hacienda del municipio de Tuta
- **Nelson Sandoval**, quien podrá ser notificado en la vereda Hacienda del municipio de Tuta
- **Miguel Huertas**, quien podrá ser notificado en la vereda Hacienda del municipio de Tuta
- **Rosa Tulia Molano**, quien podrá ser notificado en la vereda Hacienda del municipio de Tuta

**DEL CURADOR AD-LITEM**

Frente a las pruebas documentales y testimoniales no se opone, solicita se tengan en cuenta las aportadas por la parte demandante como prueba en el proceso en mención, así como las que considere decretar de oficio.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: [j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**SEGUNDO.-** CONVOCAR para la audiencia de recepción de pruebas previamente ordenadas a las partes para el día veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las nueve de la mañana (9:00a.m.).

**TERCERO.-** COMUNIQUESELE a las partes y al Curador *Ad-Litem* la fecha en la cual se adelantará todas y cada una de las pruebas decretadas.

**CUARTO. -** COMUNIQUESELE a los testigos la fecha y hora de la recepción de la prueba.

Se advierte a los apoderados, partes e intervinientes que la audiencia se realizara de **MANERA VIRTUAL**, de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional, Consejo Superior de la Judicatura y en especial por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare mediante Acuerdo CSJBOYA2o-5o del 16 de Junio de 2020.

Vale la pena notificar a los intervinientes que **NO SE REALIZARA ACTUACION ALGUNA EN LAS INSTALACIONES DEL DESPACHO** y los apoderados deberán coordinar con sus poderdantes y testigos la firma de conexión virtual a través de los medios establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura (LIFESIZE, MICROSOFT TEAMS, entre otros) ya sea por celular o por computador ambos con disponibilidad de **CAMARA**.

Se solicita a los apoderados, partes e intervinientes que dos (2) días antes de la audiencia, remitan los siguientes datos al correo institucional ([j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co)), para efectos de coordinar la audiencia y remitir el enlace de conexión oportunamente:

- Nombre del apoderado, partes, testigos, auxiliares de la justicia.
- Número de cedula y Tarjeta Profesional
- Número de contacto
- Correo electrónico.
- Copia de la cedula de ciudadanía de los intervinientes y copia de la tarjeta profesional de los abogados.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se insta a las partes a prestar la correspondiente colaboración para con este despacho en aportar la información solicitada y de tal forma lograr con éxito la realización de la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico N° 021 hoy trece (13) de noviembre de 2020, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaría